

VP-23-26-2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas, quince minutos, del día doce de febrero del año dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I. El día uno de febrero del dos mil veintiuno, por medio correo electrónico de las diez horas dieciocho minutos, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

1. Solicito fotocopia de contrato de obra n° 11/2018.

II. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las nueve horas, diez minutos, del día dos de febrero del dos mil veintiuno, el cual le fue notificado al correo establecido por la ciudadana.

III. El suscrito Oficial de información atendiendo al principio de máxima publicidad consagrado en el Art.4 literal a, Art.10 y 50 de la LAIP, es menester informar que la información solicitada se encuentra clasificada como Información Oficiosa; por encontrarse publicada en el portal de transparencia de ANDA, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/contracts?utf8=%E2%9C%93&documents_name_or_description=&documents_year=&documents_document_category=&contracts_counterpart_name_or_name=contrato+11%2F2018&button=&contracts_date=&contracts_institutional_area=#contracts-area

Así mismo se le adjunta en formato pdf el contrato 11/2018, el cual requirió en su solicitud de información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La

LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE VERSIÓN PÚBLICA**, de la información solicitada, la cual es entregada dentro del plazo establecido por la LAIP, y se encuentra relacionada en el romano **III)** y en documento adjunto en formato pdf y forma parte integral del presente informe. **II) HÁGALE SABER** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **VP-23-26-2021**, por medio del presente informe oficial, comprende información **CONFIDENCIAL**, establecido en el Art. 24 de la LAIP en relación a los artículos 27, 28, 31,32 y 33 del mismo cuerpo legal, en cumplimiento a la obligación de acatar el **DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández.
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
Oficial de Información – ANDA